

dante con la propiedad de doña Araceli Vida Bogas. Valorado en 184.538 pesetas, a razón de 1.750 pesetas el metro cuadrado.

Solar núm. 46, con 201,25 m² de superficie, lindante con la propiedad de los hermanos Villa Pérez. Valorado en 301.875 pesetas, a razón de 1.500 pesetas el metro cuadrado.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), para que el Ayuntamiento a su vez lo comunique a los interesados.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 7 de julio de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la modificación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), la modificación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 269, de veintitrés de noviembre del mismo año).

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 461,70 m² sitios en el Cerro de las Madres, propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, por otro de 2.798 m² situado en La Corredera propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de

trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de 461,70 m² sitios en el Cerro de las Madres, propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, por otro de 2.798 m² situado en La Corredera propiedad del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos propiedad de doña Rosario Sánchez Cepillo, que lindan al Norte con las parcelas 55 y 53 propiedad de dicha señora y del Ayuntamiento, respectivamente; al Sur y Oeste, parcela 53, propiedad del Ayuntamiento, y al Este con la parcela 55 propiedad de doña Rosario Sánchez.

Terrenos de propiedad municipal, que lindan al Norte con las parcelas 51 y 52 propiedad de herederos de don Pedro L. de Guevara y de don Juan M. Moreno Acosta, respectivamente; al Sur, parcela 55, propiedad de doña Rosario Sánchez; al Este, parcela 52 propiedad de don Juan M. Moreno Acosta, y Oeste, parcela 53, propiedad del Ayuntamiento.

El valor total de ambos terrenos es de 923.400 pesetas, respectivamente.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz) y a doña Rosario Sánchez Cepillo.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 7 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de 20.000 m² de terrenos con destino a la construcción del Hospital Comarcal propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, por los inmuebles número 10 de la calle Puerta Cerrada y el solar en Avda. de María Auxiliadora más la cantidad de 864.000 pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de un solar de 20.000 m² de terreno sitios en el lugar conocido por

El Humilladero, propiedad de don Fernando Herrera Ubeda, con destino a la construcción del Hospital Comarcal, por los inmuebles sitos en el núm. 10 de la calle Puerta Cerrada y el solar en avenida de María Auxiliadora más la cantidad de 864.000 pesetas propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de don Fernando Herrera Ubeda. Que se segregan de una finca de mayor extensión cuyos linderos son: Norte, con don Antonio Tamarit y don José Lucena; Sur, con pisos del Valle, inmueble propiedad de don Antonio Gutiérrez Cadena; Oeste, con la antigua línea ferrera de Marchena a Valchillón, y Este, con camino de la Barraca al que tiene fachada. La segregación se realiza tomando todo el frente del lindero Este hacia el lindero Oeste, hasta completar los 20.000 m².

Inmuebles propiedad del Ayuntamiento. El inmueble sito en Puerta Cerrada n.º 10, lindante por su derecha con accesorias n.º 13 y 14 de la Plaza de Fernando González, de Aguilar; por su izquierda, con calle Calvo Sotelo, hoy calle Carreras, y casa n.º 2 de la misma calle; por su fondo, con casa n.º 46 de la calle José A. Primo de Rivera, hoy calle El Conde, y parte segregada de esta finca incorporada al n.º 14 de la Plaza de Fernando González, de Aguilar, hoy Plaza de Puerta Cerrada, y por su frente, con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 426,35 m² en planta baja más 165 m² en planta alta, y está valorada en 4.588.000 pesetas.

Inmueble sito en calle María Auxiliadora. Solar formado por la agrupación de los inmuebles n.º 35 y 36 del inventario de bienes que se describe de la siguiente forma; finca urbana con fachada a la calle María Auxiliadora, lindante por el Norte con finca de doña María Hidalgo Martín; por el Sur, con calle San Fulgencio; por el Oeste, con casa n.º 2 de la calle San Fulgencio, y por el frente, con calle de situación. Tiene una extensión superficial de 254,79 m² y está valorada en 2.548.000 pesetas. Más la cantidad de 864.000 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y a don Fernando Herrera Ubeda.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de las parcelas 26, 27 y 27 y 38 de la Urbanización Los Cerezos en sus fases tercera y cuarta, propiedad del Ayuntamiento de Gojar (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos

de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de las parcelas 26, 27 y 27 y 38 de la Urbanización Los Cerezos en sus fases tercera y cuarta, propiedad del Ayuntamiento de Gojar (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 2.368 de fecha 30 de marzo del mismo año), cuya descripción es la siguiente:

— Parcela señalada con el número 26 del Plano de Parcelación, término de Gojar, pago del Barranco Hondo, de la Urbanización Los Cerezos, fase 4.ª, con una superficie de 1.010 m². Linda: Norte, con la parcela n.º 27; Sur, terreno propiedad de la Urbanización; Este, con la parcela n.º 62, y Oeste con la carretera de la Urbanización.

— Parcela señalada con el número 27 del Plano de Parcelación, término de Gojar, pago de Barranco Hondo, con una superficie de 920 m² de la Urbanización Los Cerezos, fase 4.ª. Linda: Norte, con la parcelación n.º 28; Sur, con la n.º 26; Este, con parcela n.º 61, y Oeste con la carretera de la Urbanización.

— Parcela de terreno señalada con los números 27 y 38 del plano de parcelación, en término de Gojar, en el pago del Cercado, Ferfoe o Buenavista, y Casería de Margena, en la Urbanización Los Cerezos, con una superficie de 1.465 m². Linda: Norte, Manuel Jiménez Cozar; Sur, parcela 28 y carretera de la Urbanización; Este, parcela 26, y Oeste, acequia de riego.

Tienen un valor total de 6.408.600 pesetas.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Gojar (Granada).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 12 de julio de 1982, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza de Cementerio, tramitado por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la modificación de la Ordenanza de Cementerio, tramitada por el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de marzo de mil novecien-